

Radicado: 2020-00045
Demandante: Felix Antonio Lerma
Demandado: Alba Rocío Quintero López

CONSTANCIA SECRETARIA. Diecisiete de junio de dos mil veintidós. Por auto del siete de junio de dos mil veintidós se ordenó el emplazamiento de la codemandada Carlina o Carolina Cruz, de conformidad con lo señalado por el artículo 108 del C.G.P. Sin embargo, el trece de junio entró en vigencia la ley 2213 de 2022. Lo anterior, para lo que considere pertinente



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

En el caso de marras, la parte actora solicitó el emplazamiento de Carlina o Carolina Cruz, por desconocer lugar para ser notificada, y por auto del siete de junio pasado se ordenó su emplazamiento; no obstante, al haber perdido vigencia el decreto 806 de 2020 se ordenó que la misma se efectuara de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 108 del estatuto procesal. Sin embargo, a la fecha entró en vigencia la ley 2213 de 2022, por medio de la cual se estableció en su artículo 10 la forma de efectuar emplazamiento para notificación personal.

De acuerdo con lo anterior, y velando por el principio de economía procesal, se ordenará que el emplazamiento se efectúe conforme el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. En consecuencia, el emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez

Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem, con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso. ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE

El JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 038